

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00002

No se accede la solicitud de aplazamiento de audiencia que se encuentra programada para el próximo 4 de febrero, solicitada por la apoderada judicial de INVIAS, por cuanto para este tipo de trámites no es mecanismo necesario contar con la recomendación del Comité de Defensa y Conciliación Judicial de dicha entidad, al tiempo que no es una razón que amerite para el despacho una justa causa.

Es del caso también añadir que en este tipo de juicios no se agota la etapa de conciliación propio de los procesos de conocimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd4ad8e31cf485b9a320f73effc02f3eb00b412e32ac10d714089480ea9b7
f38**

Documento generado en 17/01/2021 07:39:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**